

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

5997 A CORUÑA

EDICTO

D.^a Cristina Martínez García, Letrada de la Administración de Justicia de Xdo. do Mercantil N.º 1 de A Coruña,

or el presente, hago saber: Que en la Sección V Convenio 0000326/2019 B seguido en este órgano judicial se ha dictado en fecha 14-12-20 sentencia de aprobación de convenio, de la concursada LANCER PROYECTOS Y OBRAS, S.A. con con CIF A-70124201 y domicilio en c/ Templarios N.º 4, 15670 Culleredo, A Coruña.

Dicha resolución es firme y en ella se ha acordado:

1.- Aprobar el convenio propuesto por la concursada, LANCER PROYECTOS Y OBRAS, S.A.

2.- Cesar desde la fecha de esta sentencia todos los efectos de la declaración de concurso, y, en particular, la intervención de las facultades de administración y disposición patrimonial de la deudora concursada, que quedan sustituidos por los que el propio convenio establece.

3.- El plazo para el ejercicio de la facultad de elección será de diez días hábiles a contar desde la fecha de la firmeza de la resolución judicial que apruebe el convenio. Se considerará propuesta aplicable para todos aquellos acreedores que no hubieran ejercido la facultad de elección la contemplada como Opción C de la propuesta de convenio aprobada.

4.- Se acuerda la formación de la Sección Sexta, de calificación. Dentro de los diez días siguientes a la última publicación que se hubiera dado a la resolución en la que el juez hubiera acordado la formación de la sección sexta, cualquier acreedor o persona que acredite interés legítimo podrá personarse y ser parte en la sección.

A Coruña, 25 de enero de 2021.- El / La Letrado de la Administración de Justicia, Cristina Martínez García.

ID: A210006876-1